ESCRITURA NUMERO: 3034

CONVERSION A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "ALMACENES CASAJOANA ORDOÑEZ CIA. LTDA."

CUANTIA $18.400,00USA

CONVERSION A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a d i e z **de octubre del dos mil dos,** ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo, de este cantón, comparece **la señora Gloria Ordóñez de Casajoana,** en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía ALMACENES CASAJOANA ORDOÑEZ CIA. LTDA., según el nombramiento que se inserta, además comparece el señor **Modesto Casajoana Donoso,** ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la conversión a dólares tanto del capital como de las participaciones de "ALMACENES CASAJOANA ORDOÑEZ CIA. LTDA.", la elevación del capital social, el nuevo valor unitario de las participaciones, y la consiguiente reforma del estatuto, todo de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTE.**- Comparece a otorgar la presente escritura la señora Gloria Ordóñez de Casajoana, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía.- El nombramiento que

legitima su intervención se adjunta para que se transcriba como habilitante.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La compañía " ALMACENES CASAJOANA ORDOÑEZ CIA. LTDA.", se constituyó con domicilio en esta ciudad de Cuenca, por escritura otorgada en la Notaría Segunda del cantón el diez y siete de marzo de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil con el número doscientos ocho, el veinte y tres de septiembre de ese mismo año, con un capital social de cuarenta millones de sucres, dividido en cuarenta mil participaciones de un mil sucres cada una, que se encuentran íntegramente pagadas.- En la actualidad, los cuarenta millones de sucres iniciales, equivalen a un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, y están representados por cuarenta mil participaciones, de cuatro centavos de dólar cada una, que constan registradas, todas a nombre de Gloria Ordóñez de Casajoana; pero Modesto Casajoana Donoso tiene el derecho de usufructo vitalicio sobre treinta y un mil cuatrocientas cincuenta y cinco de esas participaciones.- **TERCERA.- CONVERSION A DOLARES Y ELEVACION DE CAPITAL.-** La junta general ordinaria de socios, reunida el día veinte y ocho de marzo del año en curso, resolvió por unanimidad: a) Fijar en un dólar el nuevo valor unitario de las participaciones; b) Elevar el capital social en diez y ocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, para llegar a veinte mil dólares en total, debiendo estar representada la elevación por participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, con las anteriores; c) Cubrir el monto de la elevación, tomando, en primer lugar, el saldo de la cuenta "Reserva de Capital", en la que se fusionarán "Reserva por Revalorización del

Patrimonio" y "Reexpresión Monetaria", y cargando la diferencia a "Reserva Facultativa".- Como la compañía cuenta como única socia a la otorgante, a cuyo nombre constan registradas todas las participaciones, a ella le correspondería la titularidad de las nuevas participaciones que se emitan por la elevación de capital; pero como Modesto Casajoana Donoso conserva el derecho de usufructo sobre treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco participaciones que representan el setenta y ocho punto sesenta y cuatro por ciento del total a él debiera corresponderle una proporción igual en las reservas que se capitalizan.- Es por esta circunstancia que, Modesto Casajoana Donoso comparece a esta escritura, para declarar que renuncia a la nuda propiedad de las catorce mil cuatrocientas setenta participaciones que le corresponderían, y se reserva sólo el derecho de usufructo vitalicio.- En esta virtud, de las veinte mil participaciones en que estará dividido el nuevo capital, cuatro mil doscientas sesenta y dos pertenecerán a Gloria Ordóñez en dominio pleno, y las quince mil setecientas treinta y ocho restantes, ella sólo tendrá la nuda propiedad pues el derecho de usufructo pertenecerá a Modesto Casajoana Donoso.- **CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** Acatando otra de las resoluciones de la junta general, refórmase el artículo cuarto del estatuto social de modo que su texto sea en adelante el siguiente: "El capital social es de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil participacionte iguales e indivisibles de un dólar cada una".- Dígnese usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la completa validez de la escritura a otorgarse, incorpore como parte integrante de la misma el cuadro

de suscripciones y pagos y la copia del acta de junta general que se acompañan, y como documento habilitante el nombramiento de quien comparece.- Cuenca, ocho de octubre del dos mil dos.- f.) doctor Jorge Maldonado Aguilar.- Abogado.- Matrícula número setenta y siete.- Hasta aquí la minuta inserta.- El compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta la aprueba en todas sus partes y ratificandose en su contenido la deja elevada a escritura pública juntamente con el contenido de acta para que surta los fines legales consiguientes.-

A CONTINUACION

EL ACTA Y EL

DOCUMENTO HABILITANTE.-

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ALMACENES CASAJONA ORDOÑEZ CIA. LTDA. De Marzo 28 del 2.002

En la ciudad de Cuenca, el día jueves veinte y ocho de Marzo del dos mil dos, a las doce horas y en el local ubicado en el Centro Comercial Plaza de Las Américas, se reúne la junta general ordinaria de "ALMACENES CASAJOANA ORDOÑEZ CIA. LTDA." con la asistencia de la señora Gloria Ordóñez de Casajoana, propietaria de la totalidad de las participaciones en que está dividido el capital, entendiéndose, por tanto, validamente constituida la junta, a pesar de no haber sido convocada. Concurre también el presidente de la compañía señor Modesto Casajoana Donoso, quien declara instalada la sesión, actuando como secretaria la gerente señora Gloria Ordóñez de Casajoana. Se aprueba el siguiente orden del día: 1.- Informes de la gerente y del comisario. 2.- Conocimiento de los balances correspondientes al año dos mil uno y destino de la utilidad. 3.- Destino de las utilidades de ejercicios anteriores. 4.- Conversión a dólares del capital y decisión acerca del valor unitario de las participaciones. 5.- Elevación de capital y reforma del estatuto. Se pasan a considerar uno a uno los indicados asuntos en la siguiente forma: **UNO: INFORMES.-** La gerente da lectura, en primer lugar, a su propio informe, y luego al del comisario doctor Jorge Maldonado. La junta resuelve posponer su pronunciamiento, hasta conocer los balances. **DOS: BALANCES Y DESTINO DE LA UTILIDAD.-** La propia gerente lee los rubros principales tanto del Balance de Resultados, como del de Situación, y la junta resuelve aprobar los informes y los balances que acaban de conocerse, disponiendo que los originales se archiven formando parte del expediente de esta sesión, y en cuanto al destino de la utilidad, dispone que, luego de separar lo necesario para pagar el impuesto a la renta, y el cinco por ciento para reserva legal, se destine todo el remanente a incrementar la reserva facultativa. **TRES: DESTINO DE LAS UTILIDADES ANTERIORES.-** Considerando que en el Balance de Situación consta la cuenta "Utilidades de Ejercicios Anteriores", la junta resuelve que su saldo sea trasladado a Reserva Facultativa, previa deducción del cinco por ciento para Reserva Legal, en caso de que, al aprobar los balances de esos años, no se haya cumplido con lo que ordena la ley al respecto. **CUATRO: CONVERSION.-** Se resuelve que se legalice la reexpresión en dólares del capital social, como ya consta en la contabilidad; y se fija en un dolar el valor unitario de las participaciones. **CINCO: ELEVACION DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.-** Las resoluciones que adopta la junta son las siguientes: a) Elevar el capital social en diez y ocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, para llegar a veinte mil dólares en total, debiendo estar representada la elevación por participaciones de un dolar cada una; b) Cubrir el monto de la elevación tomando, en primer lugar, el saldo de la cuenta "Reserva de Capital", en la que se fusionarán "Reserva por Revalorización del Patrimonio" y "Reexpresión Monetaria", y cargando la diferencia a Reserva Facultativa; c) Reformar el artículo cuarto del estatuto social, cuyo texto, en adelante, comenzará diciendo: dirá: "El capital social es de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil participaciones iguales e indivisibles de un dolar cada una"; y d) Autorizar al

gerente para que, actuando a nombre de la compañía, legalice las resoluciones anteriores. No habiendo otro asunto de que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, firmando para constancia los asistentes.

EL PRESIDENTE

Modesto Casajoana Donoso

LA GERENTE

Gloria Ordóñez de Casajoana

Cuenca, 7 de noviembre del 2000

Señora
Gloria Ordóñez de Casajoana
Ciudad

De mi consideración:

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía **ALMACENES CASAJOANA ORDÓÑEZ CIA. LTDA.**, reunida en la ciudad de Cuenca, el seis de noviembre del dos mil decidió reelegirle a Usted como **GERENTE** de la compañía, por un período de DOS AÑOS, correspondiéndole la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma. Sus atribuciones y deberes constan en el Artículo Décimo Octavo del estatuto social.

La compañía fue constituida ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el 17 de marzo de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 208 el 23 de septiembre de 1992.

Atentamente,

Modesto Casajoana Donoso
PRESIDENTE
CI. 0100053206

ACEPTO el nombramiento que antecede.
Cuenca, 7 de noviembre del 2000

Gloria Ordóñez de Casajoana
CI. 0100760271

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1256 del Registro de Nombramientos.
Cuenca, a 08 NOV. 2000

El Registrador Mercantil

Leída que les fue la presente escritura integramente a los otorgantes por mi el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto.- f.) Gloria C. de Casajoana f.) M. Casajoana f.) P. Vintimilla B. Notario número dos.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta **segunda** copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.

Dr. Rubén Dintimilla B
Notario 29

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON Cuenca – Ecuador

DOY FE: Que al margen de la matriz de esta escritura y en la de Constitución de la compañía he sentado razón del Aumento de capital y Reforma de Estatutos y su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. 02-C-DIC-707, de 30 de octubre del 2002. Cuenca, 11 de noviembre del 2002.

Dr. Rubén Dintimilla B
Notario 29

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON Cuenca – Ecuador

ZOM: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 02-C-DIC-707 del Intendente de compañías de Cuenca, de fecha treinta de octubre del dos mil dos, bajo el No. 435 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Tercera copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía: **ALMACENES CASAJOANA ORDOÑEZ CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878, de veinte y nueve de Agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 7.484.- **CUENCA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS.- EL REGISTRADOR.-**

DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

REGISTRO MERCANTIL
CUENCA